



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600048424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Junio del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“para cerrar el festival late salamanca y/o salamanca late entre los días 21 y 22 de junio del presente se presentaron dos grupos de reconocida trayectoria nacional molotov y cardenales de nuevo leon en la plazuela hidalgo, conjuntos que formaron parte del contrato original, y que se quedaron pendientes su presentación por motivo de las campañas electorales, de estas presentaciones finales se contó también con la presencia de diversos grupos entre ellos triciclos, astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, además se contó con diversas amenidades y venta de diversos productos. requiero se me informe a detalle del cierre del festival late salamanca o salamanca late lo siguiente el monto pagado por renta de equipo de sonido requiero se me informe el monto pagado por catering requiero se me informe el monto pagado por transporte y/o viáticos de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, requiero se me informe el monto pagado por consumo de alimentos de los artistas molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, requiero se me informe el monto pagado por concepto de hospedaje de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, cual fue el monto pagado por renta del escenario para los eventos del día 20 y 21 de junio como parte del festival salamanca late o late salamanca cual fue el monto pagado a cada uno de los artistas y conjuntos extras que se presentaron como lo fueron astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, desglosar por grupo, artista y pago requiero se me informe a detalle el nombre o razón social de la empresa que contrató o trajo a los siguientes artistas y/o grupos astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, requiero se me informe el número de contrato que se generó para contratar a astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, requiero se me informe en qué fecha se celebró este contrato requiero copia del contrato que da cuenta de la contratación de los grupos y/o artistas astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, requiero se me informe a detalle cuánto se pagó por las amenidades y/o juegos mecánicos requiero de la autoridad y/o dirección correspondiente me informe a detalle el monto total de gastos erogados por todos los conceptos artistas, juegos, grupos, vigilancia, amenidades, transporte, catering, escenario, equipo de sonidos, producción y pantallas que se gastó presidencia municipal en el festival salamanca late y/o late salamanca llevado a cabo en diversas fechas entre septiembre, noviembre y diciembre del 2023 y junio del 2024” (SIC).



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Egresos.

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

1. el monto pagado por renta de equipo de sonido
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontró registro de pago bajos ese concepto.
2. monto pagado por catering
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontró registro de pago bajos ese concepto.
3. monto pagado por trasnportacion y/o viaticos de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontraron registros de pago bajo ese concepto.
4. monto pagado por consumo de alimentos de los artistas molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontraron registros de pago bajo ese concepto.
5. monto pagado por concepto de hospedaje de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontraron registros de pago bajo ese concepto.
6. monto pagado por renta del escenario para los eventos del dia 20 y 21 de junio com0o parte del festival salamanca late o late salamanca
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontraron registros de pago bajo ese concepto.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7. monto pagado a cada uno de los artistas y conjuntos extras que se presentaron como lo fueron astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero, desglosar por grupo, artista y pago
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontraron registros de pago bajo ese concepto.
8. se me informe a detalle el nombre o razon social de la empresa que contrato o trajo a los siguientes artistas y/o grupos astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, se informa que respecto a astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero no se encontró registro de la empresa que los haya contratado; por lo que respecta a los artistas Molotov y Cardenales de Nuevo León se informa que la empresa fue Capetillo Producciones.
9. se me informe el numero de contrato que se genero para contratar a astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, se informa que no se encontraron registros de la contratación de astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero; ahora bien, por lo que respecta a Molotov y Cardenales de Nuevo León, consta en el contrato modificatorio C-RM-004/2023, mismo que se anexa al presente.
10. se me informe en que fecha se celebro este contrato
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, se informa que no se encontraron registros de la contratación de astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero; ahora bien, por lo que respecta a Molotov y Cardenales de Nuevo León, consta en el contrato modificatorio C-RM-004/2023.
11. requiero copia del contrato que da cuenta de la contratacion de los grupos y/o artistas astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, se informa que no se encontraron registros de la contratación de astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero; ahora bien, por lo que respecta a Molotov y Cardenales de Nuevo León, consta en el contrato modificatorio C-RM-004/2023.
12. requiero se me informe a detalle cuanto se pago por las amenidades y/o juegos mecanicos
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, se informa que se encontró el número de orden 15340 con un monto de \$160,000.00.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

13. se requiere de la autoridad y/o dirección correspondiente me informe a detalle el monto total de gastos erogados por todos los conceptos artistas, juegos, grupos, vigilancia, amenidades, transporte, catering, escenario, equipo de sonidos, producción y pantallas que se gastó presidencia municipal en el festival salamanca late y/o late salamanca llevado a cabo en diversas fechas entre septiembre, noviembre y diciembre del 2023 y junio del 2024

Se informa lo siguiente:

CONCEPTO	2023	2024
Artistas	17,841,585.00	
Vigilancia privada	1,305,000.00	464,000.00
Alimentos		46,400.00
Sanitarios móviles	232,000.00	26,000.15
Juegos mecánicos	240,000.00	160,000.00

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 46 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato:

1. el monto pagado por renta de equipo de sonido
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de esta Dirección, no se encontró registro de pago bajo ese concepto.
2. monto pagado por catering
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontró registro de pago bajo ese concepto.
3. monto pagado por trasnportacion y/o viaticos de los artistas y/o grupos molotv, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complicés de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontró registro de pago bajo ese concepto.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

4. monto pagado por consumo de alimentos de los artistas molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontró registro de pago bajos ese concepto.
5. monto pagado por concepto de hospedaje de los artistas y/o grupos molotov, cardenales de nuevo leon, astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontró registro de pago bajos ese concepto.
6. monto pagado por renta del escenario para los eventos del dia 20 y 21 de junio com0o parte del festival salamanca late o late salamanca
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontró registro de pago bajos ese concepto.
7. monto pagado a cada uno de los artistas y conjuntos extras que se presentaron como lo fueron astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero, desglosar por grupo, artista y pago
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontró registro de pago bajos ese concepto.
8. se me informe a detalle el nombre o razon social de la empresa que contrato o trajo a los siguientes artistas y/o grupos astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, se informa que respecto a astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero no se encontró registro de la empresa que los haya contratado; por lo que respecta a los artistas Molotov y Cardenales de Nuevo León se informa que la empresa fue Capetillo Producciones.
9. se me informe el numero de contrato que se genero para contratar a astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero
Después de una búsqueda exhaustiva dentro de los registros contables, no se encontraron registros de la contratación de astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero; ahora bien, por lo que respecta a Molotov y Cardenales de Nuevo León, consta en el contrato modificadorio C-RM-004/2023, mismo que se anexa al presente.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

10. se me informe en que fecha se celebro este contrato

Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontraron registros de la contratación de astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero; ahora bien, por lo que respecta a Molotov y Cardenales de Nuevo León, consta en el contrato modificatorio C-RM-004/2023.

11. requiero copia del contrato que da cuenta de la contratacion de los grupos y/o artistas astrozombies, baraja norteña, complices de nuevo leon y anahi lucero

Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, no se encontraron registros de la contratación de astrozombies, baraja norteña, cómplices de nuevo león y Anahí lucero; ahora bien, por lo que respecta a Molotov y Cardenales de Nuevo León, consta en el contrato modificatorio C-RM-004/2023.

12. requiero se me informe a detalle cuanto se pago por las amenidades y/o juegos mecanicos

Después de una búsqueda exhaustiva en los registros contables, se encontró registro contable por \$160,000.00 M.N..

13. se requiere de la autoridad y/o direccion correspondiente me informe a detalle el monto total de gastos erogados por todos los conceptos artistas, juegos, grupos, vigilancia, amenidades, transporte, catering, escenario, equipo de sonidos, produccion y pantallas que se gasto presidencia municipal en el festival salamanca late y/o late salamanca llevado a cabo en diversas fechas entre septiembre , noviembre y diciembre del 2023 y junio del 2024

Se informa lo siguiente:

CONCEPTO	2023	2024
Artistas	17,841,585.00	
Vigilancia privada	1,305,000.00	464,000.00
Alimentos		46,400.00
Sanitarios móviles	232,000.00	26,000.15
Juegos mecánicos	240,000.00	160,000.00



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 09 de Julio de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS NÚMERO C-RM-004/2023.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C-RM-004/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, CON LA PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DE LA CIUDADANA ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CAPETILLO PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ALBERTO GERARDO CAPETILLO DORANTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 16 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO C-RM-004/2023 (EN ADELANTE "EL CONTRATO"), CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y VENTA DEL TALENTO ARTÍSTICO PARA EL EVENTO PROGRAMADO CONFORME AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE "EL CONTRATO", EN LAS INSTALACIONES DEL ECOPARQUE CON DOMICILIO CONOCIDO EN AVENIDA DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, O EN EL LUGAR DONDE "EL MUNICIPIO" LE INDIQUE A "EL PRESTADOR" DENTRO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

II.- QUE EN "EL CONTRATO" EN SU CLÁUSULA QUINTA DENOMINADA DE LA FORMA DE PAGO, LAS PARTES CONVINIERNON LA FORMA EN LA QUE SE LE CUBRIRÍA A "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS, LOS CUALES SERÍAN POR UN MONTO TOTAL DE \$15,641,585.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

SIN EMBARGO, DICHA CANTIDAD TENDRÁ UN INCREMENTO DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN EN EL TIEMPO Y DEL TALENTO ARTISTICO CONTRATADO, LO CUAL SE REFLEJARÁ EN EL ANEXO ÚNICO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **C-RM-004/2023**.

A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE HA PAGADO LA CANTIDAD DE \$11,731,188.75 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

III.- "EL CONTRATO" EN SU CLÁUSULA SÉPTIMA DENOMINADA DEL CONTROL Y VIGILANCIA, ESTIPULA QUE "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "**EL MUNICIPIO**" SERÁ EL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR Y/O QUIEN ESTE DESIGNE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "**EL PRESTADOR**".

IV.- "EL CONTRATO" EN SU CLÁUSULA NOVENA DENOMINADA DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO, DISPONE QUE "**EL CONTRATO**" SOLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE "**LAS PARTES**", SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO.

V.- "EL CONTRATO" EN SU CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DENOMINADA DE LAS GARANTÍAS, DISPONE QUE "**EL PRESTADOR**", GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 17 DE MARZO DEL 2023

VI.- SE INTERPUSO POR UN COLECTIVO DE CIUDADANOS AMBIENTALISTAS DENOMINADO XIDOO REVOLUCIÓN AMBIENTAL, AMPARO INDIRECTO ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DANDO LUGAR AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 105/2023-VI CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EL EVENTO PROGRAMADO CONFORME AL ANEXO UNICO SE LLEVARA A CABO EN EL ESPACIO ECOLÓGICO DENOMINADO "ECOPARQUE" CON DOMICILIO CONOCIDO, SITO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA PROTEGERLO CONTRA UN POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL.

DICHO PARQUE ECOLÓGICO FUE EL LUGAR DONDE ORIGINALMENTE SE CONVINO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, SIENDO EL HECHO ALUDIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, UNA SITUACIÓN EXTRÍNSECA, IMPREVISIBLE E INEVITABLE Y AJENA A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE AFECTA LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII.- CON FECHA 13 DE MARZO DEL 2023 LA JUEZ NOVENA DE DISTRITO KARLA MARÍA MACÍAS LOVERA CON RESIDENCIA EN IRAPUATO, GUANAJUATO, TURNÓ AL JUEZ CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE POR TURNO CORRESPONDIERA LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 185/2023 -VI PROMOVIDO POR JORGE ADRIÁN BERLÍN DIOSDADO Y OTROS MEDIANTE LA REQUISITORIA 18/2023 RECIBIDA EL 14 DE MARZO DEL 2023 POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EFECTO DE ENTREGAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES LOS OFICIOS 5721/2023, 5722/2023, 5723/2023, 5724/2023, 5725/2023 Y 5726/2023 EN LOS DOMICILIOS CONOCIDOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- JEFATURA DE ECOPARQUE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

VIII.- CON FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, SE RECIBIÓ POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INSTRUCTIVO BAJO EL EXPEDIENTE No. 18/2023 DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 185/2023-VI.

EN ESE CONTEXTO, ES PRECISO REFERIR QUE SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOBRE LOS SIGUIENTES ACTOS RECLAMADOS:

- LA HABILITACIÓN ILEGAL DE LAS INSTALACIONES DEL ECOPARQUE PARA EL EVENTO PROGRAMADO CONFORME AL ANEXO UNICO

- LA DESINSTALACIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO DEL LAGO ARTIFICIAL DEL ECOPARQUE Y SU RELLENO CON MATERIAL PÉTREO.
- REMOCIONES Y REUBICACIONES DE ÁRBOLES.

IX.- QUE MEDIANTE CARTA REPROGRAMACIÓN DEL CONTRATO No. C-RM-004/2023, EL OTRORA OFICIAL MAYOR CON FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICÓ A "EL PRESTADOR" LO SIGUIENTE:

QUE DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 185/2023 RADICADO EN EL JUZGADO IX DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, NO ES POSIBLE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TALENTO ARTÍSTICO CONFORME AL ANEXO DEL CONTRATO No. C-RM-004/2023. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE DEBE TENER RESOLUCIÓN RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO MATERIA DEL AMPARO, INFORMÁNDOLE QUE RESPECTO DEL JUICIO DE GARANTÍAS SE ESTÁ DANDO LA DEBIDA ATENCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, Y UNA VEZ RESUELTO LO ANTERIOR CONTINUAR CON LOS EVENTOS PROGRAMADOS.

X.- "EL PRESTADOR" CON FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO PRESENTÓ OFICIO RECLAMO DIRIGIDO A LA OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE EL CUAL INDICA LOS HECHOS QUE LE HA AFECTADO DICHA SITUACIÓN EN RAZÓN DE TENER QUE REPROGRAMAR EL TALENTO ARTISTICO, LA RENTA DE EQUIPO RIDER Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS. POR LO CUAL ES QUE CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2023 SE LEVANTO MINUTA DE TRABAJO ENTRE LA OFICIAL MAYOR Y "EL PRESTADOR" ACORDANDO EN LO CONDUCENTE MODIFICAR EL CONTRATO NÚMERO C-RM-004/2023 ANALIZANDO PARA ELLO LAS JUSTIFICACIONES DEL OFICIO RECLAMO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

XI.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO EXISTE FECHA DETERMINADA PARA QUE SE RESUELVAN EN DEFINITIVA EL AMPARO INDIRECTO MENCIONADO EN SUPRALÍNEAS, DADO QUE NO ES POSIBLE PREVER SI LA PARTE QUEJOSA CONTINUARÁ LA SECUELA PROCESAL MEDIANTE DIVERSOS RECURSOS INSERTOS EN LA LEY DE AMPARO, PROLONGANDO EL TIEMPO DE ESPERA DE RESOLUCIÓN, POR LO CUAL AMBAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTIMAN COMO TIEMPO PRUDENTE PARA REANUDAR LOS EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MANERA EN QUE SE PACTÓ DENTRO DE "EL CONTRATO", QUE SEA ENTRE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LO ANTERIOR DADO QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON RESOLUCIÓN DEL AMPARO.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”, QUE:

I.1 RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN “EL CONTRATO”.

I.2 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA.

II. DECLARA “EL PRESTADOR”, QUE:

II.1 RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN “EL CONTRATO”.

II.2 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, AMBAS PARTES CONVIENEN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C-RM-004/2023, MODIFICANDO “EL CONTRATO” LAS CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, DECIMA QUINTA Y EL ANEXO ÚNICO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES RECONOCEN EL INCREMENTO DEL COSTO DEL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE EL MISMO NO SE LLEVÓ A CABO EN EL TIEMPO ORIGINALMENTE PACTADO Y CONFORME AL TALENTO ARTISTICO PROGRAMADO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEL AMPARO QUE IMPIDIO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE DICHO INCREMENTO SERÁ ACORDE AL ANEXO DEL TALENTO ARTISTICO CONTRATADO Y POR LA CANTIDAD QUE SE SEÑALE EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SUMA LA CANTIDAD DE \$2, 200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

POR LO ANTERIOR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO C-RM-004/2023 Y CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$17,841,585 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO DE GARANTÍAS, A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ANTECEDENTES, REANUDÁNDOSE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES DE LA MANERA EN QUE SE PACTÓ DENTRO DE "EL CONTRATO", DEBIÉNDOSE PRESTAR EL SERVICIO EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO DESIGNE "EL MUNICIPIO".

TOMANDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A MARZO DEL 2024 DEL **CALENDARIO REPROGRAMADO DEL TALENTO ARTÍSTICO**, EL CUAL SE ADJUNTARÁ AL PRESENTE COMO ANEXO ÚNICO FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **C-RM-004/2023**.

CUARTA. DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE CONTIENE EL LISTADO DE TALENTO ARTÍSTICO CONFORME AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHO ANEXO ÚNICO SE VALIDARÁ Y MODIFICARÁ DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" A LA TEMPORALIDAD QUE SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. POR \$7,820,792.50 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2023 YA PAGADO.

II. POR \$3,910,396.25 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2023 YA PAGADO.

III. POR \$4,460,396.25. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CINCO DÍAS ANTES DE LA PRIMERA PRESENTACIÓN CONFORME AL EVENTO PROGRAMADO SEGÚN LA

TEMPORALIDAD QUE MARCA LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE EL CALENDARIO REPROGRAMADO.

IV.POR \$1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO, EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2024 SEGÚN LA TEMPORALIDAD QUE MARCA LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL ANEXO UNICO QUE CONTIENE EL CALENDARIO REPROGRAMADO.

PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONFORME AL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **C-RM-004/2023**.

DECIMA QUINTA. DE LAS GARANTÍAS. LAS PARTES CONVIENEN QUE DERIVADO DE LA REPROGRAMACIÓN DEL CONTRATO No. C-RM-004/2023 LA CUAL SE LE NOTIFICÓ A "EL PRESTADOR" EN FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEL REFERIDO AMPARO INDIRECTO, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.; MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PRESTADOR" A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

SEGUNDA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LAS MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN EN QUE EL CONTENIDO DEL CONTRATO NUMERO **C-RM-004/2023**, CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN 16 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, SUBSISTE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSERVANDO SU PLENA VIGENCIA Y VALIDEZ, POR LO QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO IMPLICA NOVACIÓN.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y MODIFICACIÓN **DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C-RM-004/2023**, NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE SEA CONTRARIA AL DERECHO, A LA MORAL, NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, ASIMISMO, TAMPOCO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

CUARTA. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN LA ENTIDAD, RENUNCIANDO AL

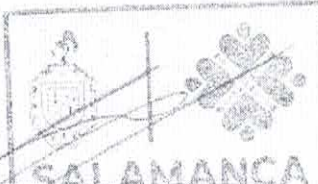
FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERAN CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LEÍDO ESTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.



POR "EL MUNICIPIO"

C. LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
SALAMANCA, GUANAJUATO

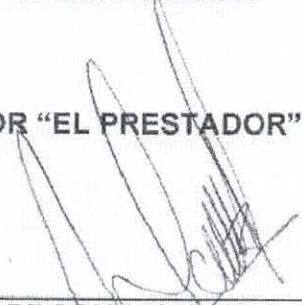


C. LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SALAMANCA, GUANAJUATO



C. MAESTRA EN A.D.
OFICIAL MAYOR
GÓMEZ RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL PRESTADOR"



CAPETILLO PRODUCCIONES S.A. DE C.V.
C. ALBERTO GERARDO CAPETILLO DORANTES
ADMINISTRADOR ÚNICO

**ANEXO UNICO CON AJUSTE DE PRECIOS Y CALENDARIO DE EVENTOS
CONVENIO MODIFICATORIO C-RM-069/2023**

No	FECHA DISPONIBLE	TALENTO	PRECIO ACTUALIZADO	RIDER
1	VIE 16 SEP	CADETES DE LINARES	\$ 400,000.00	\$ 190,677.00
2	SAB 16 SEP	MIBANDA EL MEXICANO	\$ 1,750,000.00	\$ 120,000.00
3	VIE 1 DE DIC	ARROLLADORA	\$ 2,900,000.00	\$ 120,000.00
4	SAB 2 DIC	LOS ACOSTA	\$ 790,000.00	\$ 100,000.00
5	DOM 3 DIC	RIO ROMA	\$ 815,000.00	\$ 110,000.00
7	8 DE DIC	GLORIA TREVI	\$ 3,690,000.00	\$ 200,000.00
6	VIE 17 NOV	MEHENA	\$ 850,000.00	\$ 110,000.00
8	VIE 22 MAR	CARDENALES DE NUEVO LEON	\$ 900,000.00	\$ 110,000.00
9	SAB 23 MAR	MOLOTOV	\$ 2,115,000.00	\$ 150,000.00
		TOTAL	\$ 14,170,000.00	\$ 1,210,677.00
		PRECIO TOTAL TALENTO CON RIDER Y REQUERIMIENTOS		\$ 15,380,677.00
		IVA		\$ 2,480,908.00
		GRAN TOTAL		\$ 17,841,585.00
		CONTRATO ANTERIOR TALENTO Y RIDER		\$ 13,484,125.00
		IVA		\$ 2,157,460.00
		GRAN TOTAL		\$ 15,641,585.00
		DIFFERENCIA		\$ 2,200,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CDMX, 21 de julio de 2023

**LIC. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

Por este conducto y con base al contrato número C-RM-004/2023 contrato de prestación de servicios artísticos para la organización y venta del talento artístico para la Feria de Salamanca 2023 que tendría verificativo del día 31 de marzo al 10 de abril del 2023 tal y como se especifica en cada una de las cláusulas y declaraciones, el cual no se ha podido llevar a cabo hasta el día de hoy por cuestiones ajenas al suscrito, así como al Municipio de Salamanca, Guanajuato, debido a la tramitación de un juicio de garantías, lo cual ha hecho imposible la ejecución del contrato, pero que a su vez, este retraso ha ocasionado erogaciones que no se encontraban previstas y que ponen en riesgo tanto los anticipos ya otorgados al talento artístico así como las razones que en su momento y mediante escrito me solicitaran aplazar la presentación del talento artístico contratado hasta nuevo aviso, argumentando por su parte un amparo judicial que no permitía el uso de las instalaciones destinadas para este proyecto siendo las instalaciones del Ecoparque Salamanca.

Situación que hasta el día de hoy 21 de julio de 2023 no se ha resuelto, ni se me ha informado de los días para la reprogramación de fechas, así como de si serán esas mismas instalaciones o alguna nueva propuesta de recinto que cumpla con los requerimientos de espacio y características para llevar a cabo esta Feria.

Acudo a ustedes por medio de este escrito para informar que a esta empresa Capetillo Producciones, S.A. de C.V., representada por un servidor, **ya es insostenible** mantener la propuesta económica con la que cerramos dicha actividad motivo del contrato por las siguientes razones:

1.- Del elenco artístico considerado, todos recibieron su pago de anticipo para las fechas programadas, y al no realizarlos me comentan que no hay reembolso del anticipo, además que están exigiendo diversos incrementos que llegan hasta un 40% de sus honorarios, al no contar con certidumbre de la presentación.



CAPETILLO

2.- Hasta este momento están pagados los anticipos al talento artístico de la misma manera como ustedes nos pagaron, pero la no ejecución de los servicios está a punto de convertirse en una **sanción económica** (penalización) por parte de dicho talento, lo que implica procedimientos jurisdiccionales que pueden ocasionar un daño patrimonial que pudiera repetir el suscrito en contra del municipio, para lo cual me han dado la fecha del **15 de agosto de 2023** para dar nuevas fechas y que esta sanción no proceda, aunado a ello, independientemente de la reprogramación se deberán erogar diversas cantidades de dinero no contempladas en el contrato original para reagendar y cubrir gastos diversos del talento artístico.

3.- Al día tengo avisos de aumento en los costos de sus servicios del talento programado para el fecha 2 de abril de 2023, que, por razones de una gira extranjera y una serie televisiva en los Estados Unidos y México, respectivamente, dándonos únicamente el resto del año 2023 para tratar de reprogramar su fecha, además de un incremento de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) en sus requerimientos y Rider de audio e iluminación debido a actualizaciones de su espectáculo.

4.- El caso de los tales artísticos del 31 de marzo de 2023, del 8 de abril de 2023, y del 9 de abril de 2023, solicitan en conjunto un incremento de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.) por el ajustes en sus precios y nuevos requerimientos de transportación y hospedaje por cambios en su elenco.

5.- En el caso de la presentación del programa para el 7 de abril del 2023, el artista está solicitando un ajuste a la cantidad, por términos de contrato anticipado y sin ejecutar de \$800,000.00.

6.- Por los ajustes económicos en el talento artístico estoy teniendo un quebranto de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de forma aproximada más las anexidades en caso de que esto trascienda a un tema jurisdiccional.

7.- El tema aún más importante relacionado a los equipos de audio, iluminación y video (Riders) hay cambios en los requerimientos técnicos del talento artístico, específicamente en la parte de audio y video con cambios de consolas aumento de pantallas y periféricos más el reconocimiento fisco de un nuevo lugar en caso de una cambio de sede que estimo rebase el \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) es decir, más de un 35% del costo actual y una escases por alta demanda en la renta de este tipo de equipos y no tenerlos disponibles para el momento que se requieran.

8.- Los servicios para logística como transportación, hospedaje, viáticos, seguridad camerinos, catering, etc., ya me solicitaron los proveedores de estos servicios, también una fecha definida de máximo el mes de septiembre para respetar anticipos.

Por los puntos anteriores, me veo en la necesidad primero de informarles de esta difícil situación que tenemos encima, además que está afectando el prestigio y honorabilidad de mi empresa con más de 25 años en el medio artístico.



CAPETILLO
PRODUCCIONES

Por lo anterior, solicito de manera urgente una respuesta inmediata o una reunión presencial donde me den solución a mis requerimientos más los ajustes económicos descritos, lamentando de no tener respuesta a la brevedad posible procederá el cargo por cancelación, afectando al municipio con los pagos realizados de manera irrecuperable, además de turnar este caso a las autoridades competentes exigiendo el pago de daños y perjuicios ocasionados a mi empresa.

Agradezco el favor de su atención y cualquier duda o comentario estoy a sus órdenes.

Atentamente

Alberto Capetillo Dorantes
Director General

MINUTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las diez horas con veintidós minutos del día 26 de julio del año 2023, en las instalaciones de la Oficialía Mayor, ubicadas en Leona Vicario número 323, Colonia San Juan Chihuahua, en este municipio. Se reunieron la licenciada Aly Lizbeth Gómez Ramírez, en su calidad de oficial mayor y el C. Alberto Gerardo Capetillo Dorantes, representante de la persona moral denominada "Capetillo Producciones, S.A. de C.V.", personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de la Escritura Pública número 315,189, de fecha 8 de noviembre de 2018, ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario público número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; se llevó a cabo una reunión, misma que tuvo el siguiente desarrollo:

El pasado viernes 21 de julio del presente año, el C. Alberto Gerardo Capetillo Dorantes, presentó en la Oficialía Mayor un oficio de reclamo, para exponer que le resulta insostenible mantener el contrato de prestación de servicios número C-RM-004/2023, relativo a la organización y venta del talento artístico para la feria de Salamanca 2023 que tendría verificativo del día 31 de marzo al 10 de abril del 2023.

Dentro de los puntos que se consideran, se asienta que el hecho que a la fecha no haya podido darse cumplimiento al contrato de marras consiste en hechos no atribuibles a ninguna de las partes contratantes, pues existe un impedimento externo como lo es que a este día no se ha resuelto el fondo del amparo indirecto número 185/2023-VI seguido ante el Juzgado Noveno de Distrito del Décimo Sexto Circuito con sede en Irapuato, Guanajuato, por lo que no es posible usar el recinto destinado para ello.

Asimismo, el C. Alberto Gerardo Capetillo Dorantes manifiesta y solicita lo siguiente:

1.- Del elenco artístico considerado, todos recibieron su pago de anticipo para las fechas programadas, y al no realizarlos me comentan que no hay reembolso del anticipo, además que están exigiendo diversos incrementos que llegan hasta un 40% de sus honorarios, al no contar con certidumbre de la presentación.

2.- Hasta este momento están pagados los anticipos al talento artístico de la misma manera como ustedes nos pagaron, pero la no ejecución de los servicios está a punto de convertirse en una sanción económica (penalización) por parte de dicho talento, lo que implica procedimientos jurisdiccionales que pueden ocasionar un daño patrimonial que pudiera repetir el suscrito en contra del municipio, para lo cual me han dado la fecha del 15 de agosto de 2023 para dar nuevas fechas y que esta sanción no proceda, aunado a ello, independientemente de la reprogramación se deberán erogar diversas cantidades de dinero no contempladas en el contrato original para reagendar y cubrir gastos diversos del talento artístico.

3.- Al día tengo avisos de aumento en los costos de sus servicios del talento programado para el fecha 2 de abril de 2023, que, por razones de una gira extranjera y una serie televisiva en los Estados Unidos y México, respectivamente, dándonos únicamente el resto del año 2023 para tratar de reprogramar su fecha, además de un incremento de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) en sus requerimientos y Rider de audio e iluminación debido a actualizaciones de su espectáculo.

4.- El caso de los tales artísticos del 31 de marzo de 2023, del 8 de abril de 2023, y del 9 de abril de 2023, solicitan en conjunto un incremento de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.) por el ajustes en sus precios y nuevos requerimientos de transportación y hospedaje por cambios en su elenco.

5.- En el caso de la presentación del programa para el 7 de abril del 2023, el artista está solicitando un ajuste a la cantidad, por términos de contrato anticipado y sin ejecutar de \$800,000.00.

6.- Por los ajustes económicos en el talento artístico estoy teniendo un quebranto de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de forma aproximada más las anexidades en caso de que esto trascienda a un tema jurisdiccional.

7.- El tema aún más importante relacionado a los equipos de audio, iluminación y video (Riders) hay cambios en los requerimientos técnicos del talento artístico, específicamente en la parte de audio y video con cambios de consolas aumento de pantallas y periféricos más el reconocimiento fisco de un nuevo lugar en caso de una cambio de sede que estimo rebase el \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) es decir, más de un 35% del costo actual y una escases por alta demanda en la renta de este tipo de equipos y no tenerlos disponibles para el momento que se requieran.

8.- Los servicios para logística como transportación, hospedaje, viáticos, seguridad camerinos, catering, etc., ya me solicitaron los proveedores de estos servicios, también una fecha definida de máximo el mes de septiembre para respetar anticipos.

Es por ello, que reitera su solicitud presentada ante la Oficial Mayor que para continuar el presente contrato se realicen las modificaciones solicitadas. Sin embargo, está de acuerdo que dentro de la presente reunión se hicieran adecuaciones a su solicitud para evitar una pérdida total del recurso, por lo que se acuerda de forma libre, sin dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, lo siguiente, mismo que se celebrará en acuerdo modificatorio al contrato de marras.

En consecuencia, se analizaron las justificaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del referido oficio, así como sus solicitudes, acordando lo siguiente:


- a) Se acuerda un incremento del costo del contrato por la cantidad de \$2,200,000.00 IVA incluido. Siendo el monto total del contrato por la cantidad de \$17,841,585.00 IVA incluido.

- b) Se acuerda modificar la vigencia del contrato, la cual será del 16 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2024.
- c) Se acuerda que "Capetillo Producciones, S.A. de C.V.", presentará a más tardar el día 1 de septiembre de 2023 una fianza por el monto equivalente al 10% del monto total del contrato, calculado antes de IVA.
- d) Se elaborará y suscribirá un convenio modificatorio en próximas fechas.

La reunión finalizó a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.



C. Aly Lizbeth Gómez Ramírez
Oficial Mayor



C. Alberto Gerardo Capetillo Doranes
Representante de "Capetillo
Producciones, S.A. de C.V."